

DECRETO N° **1025**

NEUQUÉN, 02 DIC 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 6872-M-19, originado en el Pase N° 345/19 de la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos -Subsecretaría de Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:


Que a través del mismo, informa el fallecimiento de la señora **BARRIOS GUADALUPE AMANDA, L.P. N° 8525, D.N.I. N° 20.315.169, Clase 1968**, ocurrido el día 14 de junio de 2019; adjuntando copia certificada del Acta de Defunción N° 79/19, Declaración Jurada suscripta por la señora TRINIDAD MONTELEONE, D.N.I. N° 42.302.306, en carácter de hija de la fallecida, y demás documentación correspondiente, en fotocopia;

Que por Dictamen N° 187/19, la Dirección de Asesoría Legal Laboral -Subsecretaría de Recursos Humanos- manifiesta que a los efectos del pago de la liquidación final por fallecimiento de la señora **BARRIOS**, atento a la Declaración Jurada presentada por su hija mayor de edad, habiéndose acreditado la filiación y vínculo de la derechohabiente informada, con el resguardo de responsabilidad que se consigna expresamente, y manteniendo el criterio práctico implementado por la Municipalidad sin previos trámites judiciales, se consideran cumplidos los extremos legales;

Que por Informe N° 1058/19, la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos solicita la confección de la norma legal mediante la cual se deje sin efecto por fallecimiento, con vigencia al día 14 de junio de 2019, la designación política de la señora **BARRIOS GUADALUPE AMANDA, L.P. N° 8525 (Grupo 05), D.N.I. N° 20.315.169, Clase 1968, con Categoría 24**, más el Plus correspondiente, como responsable del Programa Formación Adultos Mayores -Subsecretaría de Cultura- Secretaría de Cultura y Turismo; que fuera efectuada por Decreto N° 0187/19, Artículo 6º), Anexo XVIII; conforme surge de la copia certificada del Acta de Defunción N° 79/19;

Que asimismo, se requiere se autorice a liquidar los haberes pendientes de cobro más las licencias ordinarias pendientes de usufructo, según lo informado por la Dirección Administración de Personal, a favor de la derechohabiente, señora TRINIDAD MONTELEONE, D.N.I. N° 42.302.306, en carácter de hija de la fallecida;

Que se cuenta con la intervención de los señores


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Cooperación
Municipalidad de Neuquén

1025-19

Subsecretario de Recursos Humanos y Secretario de Economía y Hacienda;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DEJAR SIN EFECTO con vigencia al día 14 de junio de 2019, la ----- designación política de la señora **BARRIOS GUADALUPE AMANDA, L.P. N° 8525 (Grupo 05), D.N.I. N° 20.315.169, Clase 1968, con Categoría 24**, más el Plus correspondiente, como responsable del Programa Formación Adultos Mayores -Subsecretaría de Cultura- Secretaría de Cultura y Turismo, que fuera efectuada por Decreto N° 0187/19, Artículo 6º), Anexo XVIII; en virtud de su fallecimiento conforme surge de la copia certificada del Acta de Defunción N° 79/19; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 1058/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Dirección de Liquidación de Haberes -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-, a liquidar los haberes pendientes de cobro más las licencias ordinarias pendientes de usufructo, según lo informado por la Dirección Administración de Personal, a favor de la derechohabiente, señora TRINIDAD MONTELEONE, D.N.I. N° 42.302.306, en carácter de hija de la fallecida; de acuerdo al Dictamen N° 187/19 de la Dirección de Asesoría Legal Laboral -Subsecretaría de Recursos Humanos- y a lo requerido por Informe N° 1058/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Artículo 3º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a los fines que estime correspondan.-

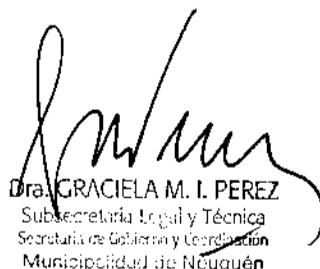
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Cultura y Turismo.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
CAM.-

ES COPIA.-

FDO.) MONZANI
BERMÚDEZ
ARTAZA
BONET.-




Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Municipalidad de Neuquén	
Edición N°	2266
Fecha	20/12/2019